



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 25 de Octubre del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000185-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 000008-2022/JNAC/RENIEC (17ENE2022), la Hoja de Elevación N° 000234-2022/DRE/RENIEC (04OCT2022), de la Dirección de Registro Electoral y el Informe N° 01004-2022/OAJ/RENIEC (12OCT2022), de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, constituyendo conjuntamente con el Jurado Nacional de Elecciones y la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Sistema Electoral Peruano, conforme disposición expresa del artículo 177° de la Constitución Política del Perú;

Que mediante Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 04 de enero de 2022, el Poder Ejecutivo convoca a Elecciones Regionales y Municipales 2022, para el día 02 de octubre de 2022;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 76° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones "El Comité de Coordinación Electoral es designado inmediatamente después de la convocatoria de cada elección, y está conformado por personal técnico altamente calificado, designado por el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones y los Jefes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil";

Que asimismo, los artículos 77° y 78° de la citada ley disponen que, el Comité de Coordinación Electoral es un órgano de coordinación y asesoría entre las instituciones del Sistema Electoral, y tiene como funciones principales la coordinación de las actividades operativas definidas en el Plan de Organización Electoral; la coordinación de los requerimientos de los organismos que conforman el Sistema Electoral y la coordinación para la instalación de los locales donde operan en conjunto los Jurados Electorales Especiales y las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales;

Que en ese contexto, a través de la Resolución Jefatural N° 000008-2022/JNAC/RENIEC (17ENE2022), se designó a los tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes, como representantes del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, ante el Comité de Coordinación Electoral para el Proceso Electoral de Elecciones Regionales y Municipales 2022;

Que mediante el documento de vistos, la Dirección de Registro Electoral señala que un (01) representante suplente ante el Comité de Coordinación Electoral actualmente no labora en la Institución, por lo que se requiere la reconfiguración del mencionado Comité; en ese sentido, recomienda se gestione ante la Alta Dirección la designación del nuevo representante suplente;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

KsOGnStgV5





Que de otro lado, a través de la Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, el cual ha dispuesto cambios sustanciales en la organización y funciones de diversas áreas administrativas, operativas y funcionales, lo que involucra la necesidad de actualizar, entre otros, los cargos de los representantes del RENIEC para la realización de diversas actividades internas y externas;

Estando a lo opinado favorablemente por la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR la designación de los representantes del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC ante el Comité de Coordinación Electoral para el Proceso Electoral de Elecciones Regionales y Municipales 2022, designados mediante Resolución Jefatural N° 000008-2022/JNAC/RENIEC (17ENE2022), de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares:

- Lia Llanet Calderón Romero – Directora de la Dirección de Registro Electoral.
- Mariella Patricia Zegarra Flores – Asesora de la Jefatura Nacional.
- Edgar Durand Gomez - Analista de base de datos de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico de la Oficina de Tecnologías de la Información.

Miembros Suplentes:

- Irma Cristina Santivañez Rojas - Sub Directora de la Sub Dirección de Depuración Registral y Electoral de la Dirección de Registros de Identificación.
- David Alexander Zurita Ponte - Asistente de Verificación de Domicilio de la Dirección de Registro Electoral.
- Gabriela Luciana Arbulú Runciman - Abogada de la Dirección de Registro Electoral.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Dirección de Registro Electoral ponga en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales el contenido de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional www.reniec.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(CVK/TNR/jvn)

